



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ANA MERCEDES PÉREZ DE MACHADO
Demandado:	RAFAEL HOMERO MACHADO LÓPEZ
Radicado:	110013110011 2018 01183 00
Decisión:	Obedecer y Cumplir

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia, en providencia del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), donde **confirmó** el auto de fecha 09 de agosto de 2021 proferido por este Despacho y se condenó en costas a cargo de la parte apelante, fijando igualmente agencias en derecho.

En consecuencia, procédase por secretaría a realizar la liquidación de costas ordenadas en providencia del 28 de abril de 2022 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia.

Finalmente, **por secretaría expídase la certificación solicitada por el Juzgado Único Promiscuo de Familia El Banco – Magdalena, en oficio No. 134 del 17 de mayo de 2022**, remítase la certificación a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

Una vez en firme la presente providencia, **INGRESAR** las diligencias al despacho para dar trámite al incidente de regulación de honorarios solicitado por la abogada AYDEE MARTÍNEZ BARRIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--